SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SI-SAM-001-2024

EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y el principio de publicidad que rige la función administrativa, publica el presente aviso de convocatoria, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciará proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía, para que presenten propuestas, de acuerdo con las pautas que a continuación se indican:

1.OBJETO	**MANTENIMIENTO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL COLISEO DE FERIAS MIGUEL VILLAMIL MUÑOZ DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**
2.NOMBRE Y DIRECCIÓN	Gobernación de Córdoba, Calle 27 N 3 – 28, Montería, Córdoba 7° piso, secretaría de Infraestructura.

3.ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PABELLON 1**		
1.1	**PRELIMINARES**		
1.1.1	demolición de plantilla (incluye retiro de escombros)	M2	64,05
1.1.2	excavación manual (Prof max 50 cm)	M2	25,55
1.1.3	relleno en material seleccionado compactado	M3	28
1.2	**CONCRETOS**		
1.2.1	concreto para andenes (incluye refuerzo en malla electrosoldada)	M2	12,05
1.2.2	Cuneta en concreto de 3000 PSI ancho: 1,0 m. incluye bordillo y acero de refuerzo	ML	65
1.2.3	bordillo en concreto de 3000 PSI Dimensiones: 10 x 20 cm. Incluye acero de refuerzo	ML	90
1.2.4	tapa para caja de registro 50 x 50 en concreto de 3000 PSI (incluye refuerzo en acero)	UND	2
1.3	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**		
1.3.1	Mantenimiento a tubería circular de 2", incluye tratamiento de la oxidación y pintura epóxica anticorrosiva y esmalte	ML	528
1.3.2	Pintura exterior tipo 1 con 3 manos	M2	199,2
1.3.3	Pintura exterior lineal tipo 1 con 3 manos	ML	692
1.4	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
1.4.1	instalación llave jardín metálica de 1/2" bebederos	UND	10
1.4.2	Punto hidráulico para bañaderos: llave de paso y 3m manguera	UND	3

1.5	**CUBIERTAS**		
1.5.1	instalación remplazo de teja Eternit	UND	10
1.5.2	instalación remplazo de caballete Eternit	UND	4
2	**PABELLON 2**		
2.1	**CONCRETOS**		
2.1.1	tapa para caja de registro 50 x 50 en concreto de 3000 PSI (incluye refuerzo en acero)	UND	2
2.2	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**		
2.2.1	Mantenimiento a tubería circular de 2", incluye tratamiento de la oxidación y pintura epóxica anticorrosiva y esmalte	ML	528
2.2.2	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	199,2
2.2.3	Pintura exterior lineal tipo 1 (tres manos)	ML	692
2.3	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
2.3.1	instalación llave jardín metálica de 1/2" bebederos	UND	14
2.3.2	Punto hidráulico para bebedero: llave de paso y 3m manguera	UND	3
2.4	**CUBIERTAS**		
2.4.1	instalación remplazo de teja Eternit	UND	6
3	**PABELLON 3**		
3.1	**CONCRETOS**		
3.1.1	concreto para andenes (incluye refuerzo en malla electrosoldada)	M2	12
3.1.2	concreto para cuneta ancho 40cm con bordillo embebido	ML	4
3.1.3	tapa para caja de registro 50 x 50	UND	2
3.1.4	Viga 20 x 20 andenes	ML	10,5
3.2	**MORTEROS Y MAMPOSTERIAS**		
3.2.1	Sobrecimiento 3 hiladas	ML	10,5
3.2.2	resane bebederos con mortero impermeabilizado	ML	171
3.3	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**		

	3.3.1	Mantenimiento a tubería circular de 2", incluye tratamiento de la oxidación y pintura epóxica anticorrosiva y esmalte	ML	528
	3.3.2	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	199,2
	3.3.3	Pintura exterior lineal tipo 1 (tres manos)	ML	692
	3.4	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
	3.4.1	instalación llave jardín metálica de 1/2" bebederos	UND	10
	3.4.2	caja registro aguas lluvias 40x40x80	UND	1
	3.5	**CUBIERTAS**		
	3.5.1	instalación remplazo de teja Eternit	UND	12
	3.5.2	instalación remplazo de caballete Eternit	UND	5
	4	**PABELLON 4**		
	4.1	**PRELIMINARES**		
	4.1.1	descapote (incluye retiro)	M2	35
	4.1.2	relleno en material seleccionado compactado	M3	9,1
	4.2	**CONCRETOS**		
	4.2.1	columna en concreto de 3000 PSI. Dimensión: 25 x 25 cm - h: 2,0 M. incluye pilote de cimentación de 1m prof.	UND	4
	4.2.2	concreto para andenes (incluye refuerzo en malla electrosoldada)	M2	4,76
	4.2.3	Viga 20 x 20 andenes	ML	6,4
	4.3	**MORTEROS Y MAMPOSTERIAS**		
	4.3.1	Sobrecimiento 3 hiladas	ML	6,4
	4.4	**ACABADO EN PISOS**		
	4.4.1	Plantilla en concreto de 3000 PSI para bañaderos	M2	35
	4.5	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**		
	4.5.1	Mantenimiento a tubería circular de 2", incluye tratamiento de la oxidación y pintura epóxica anticorrosiva y esmalte	ML	528
	4.5.2	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	199,2
	4.5.3	Pintura exterior lineal tipo 1 (tres manos)	ML	692
	4.6	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
	4.6.1	instalación llave jardín metálica de 1/2" bebederos	UND	10

	4.6.2	caja registro aguas lluvias 40x40x80	UND	2
	4.7	**CUBIERTAS**		
	4.7.1	instalación remplazo de teja Eternit	UND	10
	4.7.2	instalación remplazo de caballete Eternit	UND	5
	5	**NUEVO COMEDOR TRABAJADORES**		
	5.1	**PRELIMINARES**		
	5.1.1	demolición de muros	M2	20,65
	5.1.2	relleno en material seleccionado compactado	M3	12,35
	5.2	**ACABADO EN PISOS**		
	5.2.1	Plantilla en concreto de 3000 PSI para bañaderos	M2	47,5
	5.3	**CUBIERTAS**		
	5.3.1	Cubierta en lamina tipo arquitectónica	M2	50
	6	**PABELLON BODEGAS Y BAÑOS NUEVOS**		
	6.1	**CONCRETOS**		
	6.1.1	Mesón en concreto y granito	ML	2,5
	6.2	**ACABADO EN PISOS**		
	6.2.1	Replantilla en mortero 1:4	M2	34
	6.2.2	Instalación enchape piso baño. Formato 45 x 45 cm	M2	34
	6.3	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**		
	6.3.1	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	266,42
	6.3.2	Instalación enchape pared baños	M2	98,8
	6.4	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
	6.4.1	Suministro e instalación llave de paso 1 1/2"	UND	3
	6.4.2	Suministro e instalación sanitario	UND	3
	6.4.3	Suministro e instalación lavamanos empotrar	UND	3
	6.4.4	Suministro e Instalación duchas	UND	7
	6.4.5	Suministro e instalación tubería sanitaria de 4"	ML	64
	6.4.6	Suministro e instalación tubería sanitaria de 2"	ML	24
	6.4.7	Suministro e instalación punto sanitario de 2"	UND	12
	6.4.8	Suministro e instalación punto sanitario de 4"	UND	3
	6.4.9	caja registro aguas lluvias 40x40x80	UND	4
	6.5	**CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA**		

	6.5.1	Instalación puerta acero inoxidable	UND	3
	6.5.2	instalación puerta madera 0,9x2,9	UND	1
	6.5.3	Instalación cielo raso en superboard	M2	20
	6.6	**CUBIERTAS**		
	6.6.1	instalación remplazo de teja Eternit	UND	30
	6.6.2	instalación remplazo de caballete Eternit	UND	9
	7	**ESCENARIO PRINCIPAL**		
	7.1	**PRELIMINARES**		
	7.1.1	relleno en material seleccionado compactado	M3	175,5
	7.2	**CONCRETOS**		
	7.2.1	Viga 20 x 20 andenes	ML	30
	7.3	**MORTEROS Y MAMPOSTERIAS**		
	7.3.1	Sobrecimiento 3 hiladas	ML	120,8
	7.4	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**		
	7.4.1	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	630,2
	7.4.2	Pintura para silletería	UND	1066
	7.5	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
	7.5.1	instalación tubería presión de 1/2"	ML	6
	7.5.2	Instalación punto hidráulico 1/2"	UND	2
	7.5.3	instalación llave de paso 1 1/2"	UND	2
	7.5.4	Suministro manguera 3/4" jardín para pista	ML	41
	7.5.5	Instalación de tubería presión 1"	ML	20
	7.5.6	Instalación de tubería presión 3/4"	ML	15
	7.6	**CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA**		
	7.6.1	cerramiento en malla eslabonada tubería metálica de 2" y 3". Incluye pintura.	ML	30
	7.6.2	puerta en tubería metálica y malla eslabonada. Dimensión 2,0 x 2,2 m	UND	2
	7.6.3	Suministro e instalación de silletería	UND	39
	8	**PABELLON 5**		
	8.1	**CONCRETOS**		
	8.1.1	bordillo en concreto de 3000 PSI Dimensiones: 10 x 20 cm. Incluye acero de refuerzo	ML	5

	8.1.2	tapa para caja de registro 50 x 50 en concreto de 3000 PSI (incluye refuerzo en acero)	UND	2
	8.2	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**		
	8.2.1	Mantenimiento a tubería circular de 2", incluye tratamiento de la oxidación y pintura epóxica anticorrosiva y esmalte	ML	528
	8.2.2	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	199,2
	8.2.3	Pintura exterior lineal tipo 1 (tres manos)	ML	692
	8.3	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
	8.3.1	instalación llave jardín metálica de 1/2" bebederos	UND	17
	8.3.2	caja registro aguas lluvias 40x40x80	UND	1
	9	**PABELLON 6**		
	9.1	**PRELIMINARES**		
	9.1.1	relleno en material seleccionado compactado	M3	7,28
	9.2	**CONCRETOS**		
	9.2.1	concreto para andenes (incluye refuerzo en malla electrosoldada)	M2	5,6
	9.3	**MORTEROS Y MAMPOSTERIAS**		
	9.3.1	resane bebederos con mortero impermeabilizado	ML	228
	9.4	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**		
	9.4.1	Mantenimiento a tubería circular de 2", incluye tratamiento de la oxidación y pintura epóxica anticorrosiva y esmalte	ML	528
	9.4.2	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	199,2
	9.4.3	Pintura exterior lineal tipo 1 (tres manos)	ML	692
	10	**PABELLON 7**		
	10.1	**CONCRETOS**		
	10.1.1	concreto para andenes (incluye refuerzo en malla electrosoldada)	M2	4,8
	10.1.2	Replantilla en mortero 1:4	M2	40,89
	10.1.4	Viga 20 x 20 andenes	ML	8
	10.2	**MORTEROS Y MAMPOSTERIAS**		
	10.2.1	Sobrecimiento 3 hiladas	ML	8

	10.3	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**		
	10.3.1	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	1724,781
	10.4	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
	10.4.1	instalación sanitario	UND	1
	10.5	**CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA**		
	10.5.1	Instalación cielo raso en superboard	M2	9,2
	10.6	**CUBIERTAS**		
	10.6.1	instalación remplazo de teja Eternit	UND	34
	10.6.2	instalación remplazo de caballete Eternit	UND	8
	11	**PABELLON 8**		
	11.1	**PRELIMINARES**		
	11.1.1	relleno en material seleccionado compactado	M3	10,088
	11.2	**CONCRETOS**		
	11.2.1	concreto para andenes (incluye refuerzo en malla electrosoldada)	M2	31,6
	11.2.2	tapa para caja de registro 50 x 50 en concreto de 3000 PSI (incluye refuerzo en acero)	UND	1
	11.2.3	Viga 20 x 20 andenes	ML	6
	11.2.4	dintel 10 x 25 en concreto	ML	4
	11.3	**MORTEROS Y MAMPOSTERIAS**		
	11.3.1	Sobrecimiento 3 hiladas	ML	6
	11.4	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**		
	11.4.1	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	1840,2
	11.5	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
	11.5.1	instalación llave de paso 1 1/2"	UND	1
	11.5.2	caja registro hidráulica 20 x 20 x 40	UND	1
	11.5.3	caja registro aguas lluvias 40x40x80	UND	1
	11.6	**CUBIERTAS**		
	11.6.1	instalación remplazo de teja Eternit	UND	38

	11.6.2	instalación remplazo de caballete Eternit	UND	20
	12	**PABELLON 9**		
	12.1	**PRELIMINARES**		
	12.1.1	relleno en material seleccionado compactado	M3	29,64
	12.2	**CONCRETOS**		
	12.2.1	concreto para andenes (incluye refuerzo en malla electrosoldada)	M2	36
	12.2.2	bordillo en concreto de 3000 PSI Dimensiones: 10 x 20 cm. Incluye acero de refuerzo	ML	36
	12.4	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**		
	12.4.1	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	1724,781
	12.5	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
	12.5.1	caja registro hidráulica 20 x 20 x 40	UND	1
	12.5.2	caja registro aguas lluvias 40x40x80	UND	3
	12.6	**CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA**		
	12.6.1	Instalación cielo raso en superboard	M2	40,92
	12.7	**CUBIERTAS**		
	12.7.1	instalación remplazo de teja Eternit	UND	16
	12.7.2	instalación remplazo de caballete Eternit	UND	6
	13	**RED HIDROSANITARIA**		
	13.1	**MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**		
	13.1.1	Limpieza de canal ppal aguas lluvias	ML	90
	13.1.2	Mantenimiento tanque almacenamiento de agua 30.000 L. adecuacion de acople de entrada y salida de agua.	UND	1
	14	**DOBLE PROPOCITO Y CARNEROS**		
	14.1	**CONCRETOS**		
	14.1.1	columna en concreto de 3000 PSI. Dimensión: 25 x 25 cm - h: 2,0 M. incluye pilote de cimentación de 1m prof.	UND	4
	14.2	**ACABADO EN PISOS**		
	14.2.1	Plantilla en concreto de 3000 PSI para bañaderos	M2	35

14.3	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
14.3.1	Instalación de tubería presión 1"	ML	140,2
14.3.2	Instalación de tubería presión 3/4"	ML	85,7
14.4	**CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA**		
14.4.1	suministro e instalación de silletería	UND	128
15	**BAÑOS ESCENARIO PRINCIPAL**		
15.1	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**		
15.1.1	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	420,5
16	**GANADO BUSELAR**		
16.1	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
16.1.1	instalación llave jardín metálica de 1/2" bebederos	UND	38
16.1.2	caja registro aguas lluvias 40x40x80	UND	1
17	**SALON PRINCIPAL Y SALA VIP**		
17.1	**PRELIMINARES**		
17.1.1	demolición de plantilla (incluye retiro de escombros)	M2	70,35
17.2	**MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**		
17.2.2	Mantenimiento de vigas canales	ML	171
17.2.3	Pulida y brillada de piso en granito	m2	860,4
17.3	**CONCRETOS**		
17.3.1	concreto para andenes (incluye refuerzo en malla electrosoldada)	M2	2,8
17.3.2	Viga 20 x 20 andenes	ML	5,4
17.4	**MORTEROS Y MAMPOSTERIAS**		
17.4.1	Sobrecimiento 3 hiladas	ML	4
17.5	**ACABADO EN PISOS**		
17.5.1	Replantilla en mortero 1:4	M2	70,35
17.5.2	Instalación enchape piso salón vip	M2	70,35
17.5.3	Instalación guarda escoba para salón vip	ML	32,65
17.6	**ACABADO DE MUROS Y PINTURAS**		
17.6.1	Pintura exterior tipo 1 (tres manos)	M2	1219,52

17.7.	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
17.7.1	instalación tubería presión de 1/2"	ML	28,5
17.7.2	Instalación punto hidráulico 1/2"	UND	7
17.7.3	Instalación de tubería presión 1"	ML	158,55
17.7.4	Instalación de tubería presión 3/4"	ML	7
18	**KIOSCO ZENU Y COCINA**		
18.1	**PRELIMINARES**		
18.1.1	relleno en material seleccionado compactado	M3	1,43
18.1.2	concreto para andenes (incluye refuerzo en malla electrosoldada)	M2	5,5
18.1.3	bordillo en concreto de 3000 PSI Dimensiones: 10 x 20 cm. Incluye acero de refuerzo	ML	8,3
18.2	**CARPINTERIA METALICA Y EN MADERA**		
18.2.1	suministro e instalación jornales de palma para kiosco Zenú	JR	11
19	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**		
19.1	**MEDIA TENSION**		
19.1.1	Mantenimiento punto de conexión, canasta grúa en caliente para cambio de cajas primaria 15KV-200A.	UN	1
19.2	**MANTENIMIENTO TRANSFORMADORES TRIFASICOS**		
19.2.1	Mantenimiento transformador trifásico 13,2/0,220/0,137Kv, esto incluye desmonte, montaje y transporte.	UN	1
19.3	**RED TRENZADA ACOMETIDA GABINETES**		
19.3.1	Suministro de red trenzada tríplex (3 x Nº 4 XLPE), para instalación de luminarias led, pesebreras.	ML	500
19.3.2	Suministro de acometida aérea en cable (3 x Nº 2 serie 8000 THWN-2), desde red hasta subtableros.	ML	50
19.3.3	Suministro de cableado aéreo, en cable (3 x Nº 12 THWN-2), para módulos pesebreras.	ML	200
19.4	**VENTILADOR 30"**		
19.4.1	Suministro e intalacion de ventilador pared 30", esto incluye punto electrico, soporte instalacion ventilador vertical.	UN	12

	19.5	**GABINETES Y TABLEROS DE DISTRIBUCION**		
	19.5.1	Suministro de gabinetes tipo interperie 50A, barraje electrolítico monofásico, 12 salidas parciales.	UN	5
	19.5.2	Suministro tablero de distribución monofásico 8 circuitos 125A, esto incluye, protecciones parciales.	UN	2
	19.6	**PESEBRERAS – VAQUERIA**		
	19.6.1	Suministro bombillo led 12W + toma corriente doble móvil, esto incluye, cable dúplex 2x#12 AWG.	UN	300
	19.6.2	Suministro toma corriente 15A, para sobreponer, esto incluye tubería EMT 1/2", cable THWN-2 3x#12 AWG.	UN	80
	19.6.3	Suministro bombillo led 30W, E27, 2600 lúmenes, 6500K, 100-240 vol.	UN	80
	19.7	**SALIDAS ILUMINACION**		
	19.7.1	Suministro luminaria LED REFLECTOR JETA 50W, 6500K, flujo luminoso 4500lm voltaje 100-277 vol, 50/60Hz, esto incluye cable encauchetado, conector perforación.	UN	50

4.MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ	En consideración al valor del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se utilizará es la Selección Abreviada – Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, específicamente lo establecido en el artículo 2 numeral 1 y al Decreto 1082 de 2015.
5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de UN (1) MES, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
6. FECHA PARA PRESENTAR OFERTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA	**6.1 FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS**: El plazo permitido para presentar propuesta será hasta el 10 de Mayo de 2023 a las 10:00 a.m. **6.2 FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS:** Para las Entidades que utilicen SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico. Para los Procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente. La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma. Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

<table>
<tr><td></td><td>Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.</td></tr>
<tr><td>7. VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN</td><td>EL DEPARTAMENTO considera que el valor del objeto de la presente modalidad de selección, de acuerdo a lo previsto en los estudios previos es de OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 817.575.385,00), que incluye costos directos, indirectos y demás a que haya lugar. En ningún caso el valor de la propuesta podrá exceder el valor del presupuesto oficial, de lo contrario la propuesta será rechazada.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá exceder el valor del presupuesto oficial, de lo contrario la propuesta será rechazada.</td></tr>
<tr><td>8. RUBRO</td><td>El rubro que compone la presente contratación es el relacionado a continuación:

- CDP anexo expedido por Dirección Financiera de Presupuesto ampara el valor de OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 817.575.385,00), incluidos costos directos e indirectos e impuestos.</td></tr>
<tr><td>9. LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS:</td><td>El proyecto de pliegos de condiciones de esta contratación podrá ser consultado en el portal único de contratación estatal SECOP II desde el día 22 de abril de 2024.

Las observaciones a los pliegos de condiciones deberán hacerse dentro del término que en ellos se establece, a través del módulo del SECOP II.</td></tr>
<tr><td>10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:</td><td>El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.
<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDO COMERCIAL</th><th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th><th>UMBRAL</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>México</td><td>NO</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>NO</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">México</td><td>NO</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Honduras</td><td>NO</td><td>NA</td><td>NA</td><td>NA</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11.LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO A MIPYME</td><td>Esta convocatoria NO es susceptible de ser limitada la participación de micro, pequeñas o medianas empresas colombianas.</td></tr>
<tr><td colspan="2">12. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</td></tr>
</table>

12.1 REQUISITOS HABILITANTES	DESCRIPCIÒN
GENERALIDADES	A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones. B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones. C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen. D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
CAPACIDAD JURIDICA	Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones: A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los Proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–. ❖ **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: ✓ **PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

✓ **PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal

✓ **PROPONENTES PLURALES**

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

- ✓ **PERSONAS JURÍDICAS**

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- ✓ **PERSONAS NATURALES**

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- ✓ **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

- ✓ **SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.
En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

- ✓ **ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- ❖ **PACTO DE INTEGRIDAD**

El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario respectivo del presente Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

- ❖ **DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016.**

El proponente persona natural o persona jurídica deberá presentar una certificación en original bajo la gravedad de juramento, que deberá firmarse en cada caso, por la persona natural o en el caso de las personas jurídicas, por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que al momento de presentar la propuesta no se encuentren en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia; acompañada de copia de documento de estado de cuenta emitido por el Sistema Registro Nacional de medidas correctivas, que se consigue en el siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

- ❖ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.
EL DEPARTAMENTO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:
1.- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2.- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3.- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4.- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

	5.- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. Se debe acreditar el pago de la garantía. ❖ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de Registro Único Tributario. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria Pública. En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes. ❖ **CERTIFICADO DE JUICIOS FISCALES.** El proponente o sus miembros, cuando se trata de consorcio o unión temporal, no deben estar reportado en el último Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad hará la respectiva consulta en la página web de la Contraloría. ❖ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS** EL oferente deberá aportar certificado de los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. ❖ **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.** Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, que se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de la forma descrita a continuación), con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección y vigente de acuerdo con la normatividad ❖ **CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR**: El proponente deberá acreditar el Certificado de definición de la situación militar expedida por las fuerzas militares de Colombia Ejercito Nacional. El DEPARTAMENTO verificará el certificado de los proponentes, no obstante, lo anterior, los oferentes con sus propuestas podrán allegar la consulta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su representante legal. En el caso de propuestas conjunta, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, según corresponda
CAPACIDAD RESIDUAL	El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así: $$CRP \geq CRPC$$ Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a

continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del Proceso, cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir al cierre del proceso por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

- ✓ **CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)**

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

- ✓ **CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)**

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

Se recomienda el uso de la Aplicación para establecer la Capacidad Residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.
El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

. **Capacidad de organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

A. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

B. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los Estados Financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el Representante Legal y el Auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del

Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

C. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

D. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con Entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato – Capacidad residual firmado por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica y el Contador Público Colombiano que los

<table>
<tr><td></td><td>hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13. del pliego de condiciones.</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</td><td>Los Proponentes deberán acreditar indicadores en los términos señalados en la matriz 1 denominada “INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE SELECCIÓN ABREAVIADA DE OBRA PÙBLICA”, así:

Índices de capacidad financiera y organizacionales para MiPymes.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥1,11</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 75%</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>≥ 0</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Definido en los Pliegos de condiciones</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥ 0</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥ 0</td></tr>
</table>

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de MiPymes el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que <u>NO</u> demuestren la condición de MiPymes de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥1,21</td></tr>
<tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 70%</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Razón de cobertura de intereses: ≥ 1 Capital de trabajo: Definido en los Pliegos de condiciones. Rentabilidad del patrimonio: $\geq 0{,}04$ Rentabilidad del activo: $\geq 0{,}02$
EXPERIENCIA	Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.4 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP ✓ **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: **A.** Que tengan como objeto se refiera a **CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Y/O ESPACIOS PÚBLICOS.** B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante. C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.5.7. del Pliego de Condiciones. D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las

sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.4

✓ **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato 3 – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso

✓ **CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"**

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102905	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	(29) Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	(05) Mantenimiento de terrenos exteriores.
721214	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(12) Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	(14) Servicios de Construcción de edificios públicos especializados	
72151501	(72) Servicios de Edificación, Construcción de	(15) Servicios de Construcción de comercio	(15) Servicios de sistemas eléctricos	(01) Servicios de instalación de iluminación

	Instalaciones y Mantenimiento	especializado		
72101507	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	(15) Servicios de apoyo a la construcción.	(07) Servicio de mantenimiento de edificios.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

- ✓ **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5. del Pliego de Condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia, si aplica.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

- ✓ **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

✓ **PARA SUBCONTRATOS**

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.

II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida.

En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

✓ **RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.

EQUIPO DE TRABAJO

Para efectos del desarrollo de los trabajos el oferente deberá relacionar el personal mínimo exigido de acuerdo al perfil solicitado para cada uno. Por tanto deberá presentar las hojas de vida y los soportes a relacionar a continuación del personal de trabajo que participará en la ejecución del contrato, con su respectiva matricula profesional en el caso de los profesionales:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
Director de Obra	1	50%	Mínimo 5 año(s) de antelación a la fecha de cierre del proceso desde la matricula profesional o inscripción de la matrícula	Experiencia como director y/o Contratista de Obra en proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, en mínimo dos (02) contratos.	Poseer matrícula profesional de Ingeniero civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente y certificado vigente del respectivo consejo profesional correspondiente. Poseer posgrado en gerencia y/o dirección de obras o proyectos.
Residente de Obra	1	100%	Mínimo 5 año(s) de antelación a la fecha de cierre del proceso desde la matricula profesional o inscripción de la matrícula.	Experiencia como Residente de Obra en proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, en mínimo dos (02) contratos.	Poseer matrícula profesional de Ingeniero civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente y certificado vigente del respectivo consejo profesional correspondiente.
Ingeniero Eléctrico	1	50%	Mínimo 5 año(s) de antelación a la fecha de cierre del proceso desde la matricula profesional o inscripción de la	Experiencia como ingeniero eléctrico en proyectos de “CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO	Poseer matrícula profesional de Ingeniero eléctrico, con matrícula profesional

			matrícula.	Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, en mínimo dos (02) contratos.	vigente y certificado vigente del respectivo consejo profesional correspondiente.

Los profesionales ofrecidos para los cargos señalados en el cuadro referenciado deben acreditar lo siguiente:

A. Poseer título profesional y especialidad, según el caso requerido para cada perfil, para el efecto aportar copia del diploma o acta de grado que soporte la formación académica solicitada.
B. Anexar matrícula profesional vigente, para lo cual deberá anexar además de la copia de la tarjeta profesional, el certificado de vigencia de esta expedido por la entidad correspondiente con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.
C. Experiencia general no menor de cinco (5) años.
D. Experiencia especifica en proyectos de "CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Y/O ESPACIOS PÚBLICOS, como soporte de este requerimiento deberá aportar copia de certificaciones laborales, o copia de actas de liquidación o acta de finalización, en participación como contratista, director, residente o profesional de apoyo en mínimo dos (02) contratos cuyo objeto sea el descrito en su perfil**.**
E. Carta de compromiso del profesional para la ejecución del proyecto acorde con la disponibilidad requerida**.**

12.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Concepto	Puntaje máximo
OFERTA ECONÓMICA	**49.5**
FACTOR DE CALIDAD	**40**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0.25**
5.2.5 MIPYME	**0.25**
TOTAL	**100**

Para efectos del criterio de desempate se seguirá lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020.

13. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso de selección es el siguiente:

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	22/04/2024 6:00 PM *
Publicación de estudios previos	22/04/2024 6:00 PM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	29/04/2024 6:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30/04/2024 5:30 PM *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	30/04/2024 6:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	30/04/2024 6:00 PM *
Plazo para manifestación de Interés	3/05/2024 6:00 PM *
Realización del sorteo	6/05/2024 11:00 AM
Publicación de la lista de precalificados	6/05/2024 6:00 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	7/05/2024 6:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	8/05/2024 5:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	8/05/2024 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	10/05/2024 10:00 AM *
Apertura de Ofertas	10/05/2024 10:05 AM *
Informe de presentación de Ofertas	10/05/2024 10:10 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	14/05/2024 6:00 PM *

	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación: 17/05/2024 6:00 PM * Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto: 21/05/2024 6:00 PM * Firma del Contrato: 22/05/2024 6:00 PM * Entrega de las garantías de ejecución del contrato: 24/05/2024 6:00 PM * Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato: 27/05/2024 6:00 PM * Plazo de validez de las ofertas: 90 * Días *

Para constancia, se firma en la ciudad de Montería a los veintidós (22) días del mes de abril de 2024.

Atentamente,

CILIA TOBIAS CARRASCAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DELEGADA PARA CONTRATAR
DECRETO N.º 150 DE 14 DE FREBRERO DE 2024

Proyectó Aspectos jurídicos: Maria A. Otero. Abogada Contratista DAC

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co